



FUNDACIÓN EDUCACIONAL
COLEGIO EL CARMEN TERESIANO - LA REINA
Príncipe de Gales 8050 La Reina
Fono: 224068550

ACTUALIZACIÓN DE TÍTULO LETRA L DEL RICE 2025-2026 (08 de agosto de 2025)

L. DIMENSIÓN NORMATIVA.

I. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NORMATIVAS.

El Colegio El Carmen Teresiano La Reina ha construido la Dimensión Normativa que registrará para sus alumnas, estudiantes y todo miembro de la comunidad educativa, en base a los siguientes principios:

1. Edad.

Por este principio se entiende que a mayor edad se es más consciente de las intenciones, actos y consecuencias, por lo mismo son mayores también las responsabilidades que las/los y las estudiantes/as deben asumir en su proceso de aprendizaje. La comisión de una falta y la aplicación de su sanción debe hacerse teniendo presente la edad de la persona que la comete.

2. Intencionalidad.

Por este principio se entiende el hecho que existen faltas que son cometidas con un claro propósito, mientras que otras pueden ser cometidas por desconocimiento. La falta cometida con intencionalidad reviste especial gravedad. Este principio constituye un agravante.

3. Reincidencia.

Se entiende por este principio que, una falta que sea cometida en dos o más oportunidades, y por las cuales el/la estudiante ya ha sido sancionada/o será considerada como agravante. Lo anterior debido a que el/la estudiante no que incurra dos o más veces en la misma falta no habrá dado muestras de un cambio de su conducta.

4. Gradualidad.

Se entiende por este principio que, por regla general, las medidas disciplinarias se deben aplicar de forma gradual y progresiva, es decir, agotando previamente aquellas de menor intensidad antes de aplicar las más gravosas, salvo que la gravedad de la infracción no lo permita.

5. Contexto.

Se entiende por este principio el hecho de que cada falta ocurre en una situación particular, la cual debe ser esclarecida por las autoridades del Colegio (Encargados de Convivencia del Ciclo, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura) e informada al Director, antes de aplicar la sanción correspondiente. Por lo mismo cada falta puede tener agravantes o atenuantes.

6. Nivel de gravedad.

Se entiende por este principio la existencia de una categorización de las faltas, habiendo para cada una de ellas una sanción específica. La sanción a aplicar dependerá del nivel de gravedad de cada falta.

7. Proporcionalidad.

Se entiende por este principio que la calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, grave, gravísima) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen, y asimismo que, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones cometidas.

8. Justo y racional procedimiento.

Se entiende por este principio que las medidas disciplinarias, especialmente para las faltas graves y gravísimas, se deben aplicar mediante un procedimiento justo y racional, que es aquel establecido en forma previa a la aplicación de la medida, y que considera: la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respetar la presunción de inocencia; garantizar el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; resolver de manera fundada y en un plazo razonable; y garantizar el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

9. Responsabilidad.

Se entiende por este principio que cada uno de los miembros de la comunidad educativa junto con ser titulares de determinados derechos, deben también cumplir determinados deberes.

10. Presunción de Inocencia.

Se entiende por este principio que se presume inocente a toda persona acusada de una falta mientras no se demuestre su responsabilidad.

11. Dignidad.

Se entiende por este principio que el contenido como la aplicación de este reglamento y de sus medidas, siempre deben respetar y resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, ya que esta constituye un atributo inherente a todas las personas y que subyace a todos los derechos fundamentales.

12. No discriminación arbitraria.

Se entiende por este principio que, ninguna persona puede ser sancionada basado únicamente en motivos como su raza o etnia, situación socioeconómica, nacionalidad, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, orientación sexual, identidad de género, edad, enfermedad, filiación, discapacidad, etc.

13. Legalidad.

Se entiende por este principio el actuar de acuerdo a lo señalado en la legislación vigente; lo cual supone que el contenido de este reglamento se encuentra ajustado a la normativa educacional, como así mismo, las faltas, medidas disciplinarias y procedimiento establecidos en él.

14. Disposiciones Generales.

El Reglamento Interno de Convivencia del Colegio El Carmen Teresiano La Reina rige las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa. el mismo, en su Dimensión Normativa es aplicable a las/los y las estudiantes de todo el establecimiento y a todo y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

II. TIPIFICACIÓN DE FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN.

A continuación, se describen las faltas que pueden llegar a cometer los y las estudiantes del Colegio El Carmen Teresiano La Reina y su respectiva sanción.

Es importante señalar que la Dimensión Normativa contempla una diferenciación entre los distintos ciclos: uno que rige desde 1° hasta 6° Básico, y otro desde 7° Básico hasta IV Medio. Esta separación en la tipificación y sanciones de las faltas se hace necesaria con base en los Principios que rigen la Adopción de Medidas Disciplinarias, ya que cada ciclo tiene objetivos distintos. Desde 1° hasta 6° Básico el estudiante será capaz a través de los años de internalizar la importancia del cumplimiento de normas; mientras que desde 7° Básico hasta IV Medio el estudiante será capaz de aplicar aquello ya internalizado.

1. Tipo de Faltas.

Toda conducta o actitud contraria a las normas de convivencia establecidas en este Reglamento de Convivencia es considerada una falta. Hay faltas que por su naturaleza y/o contexto implican medidas de carácter superior. Antes de la aplicación de una medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

Las infracciones al Reglamento de Convivencia serán clasificadas en:

- Leves.
- Graves.
- Gravísimas.

La comisión de estas y la medida formativa o disciplinaria aplicada se consignarán por escrito en el libro de clases digital y/o en la hoja de vida de cada estudiante, bajo la modalidad de registro.

Las sanciones para aplicar a las faltas serán de acuerdo con la gravedad y principios que rigen la aplicación de medidas disciplinarias.

Las definiciones son las siguientes:

a. Faltas Leves.

Son aquellas conductas y actitudes que afecten el normal desarrollo de la clase o el proceso de enseñanza-aprendizaje, o acciones que no respetan normas básicas de convivencia y no involucran daño físico o psicológico para sí mismo o terceros.

b. Faltas Graves.

Son aquellas conductas y actitudes que por su gravedad y repercusión en la vida de la comunidad no pueden juzgarse con la misma medida que las faltas leves en la vida de un Colegio.

Estas corresponden a conductas disruptivas afectan significativamente el clima en la sala de clases y otros lugares dentro del Colegio o impiden el desarrollo apropiado del proceso de aprendizaje.

De igual forma, corresponden a conductas que alteran la convivencia escolar y/o transgreden los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

c. Faltas Gravísimas.

Son aquellas que ponen en peligro el proceso pedagógico, psicológico, moral y/o salud o seguridad personal de los miembros de la comunidad educativa y/o terceros, y que vulneran un derecho, poniendo en riesgo la integridad física y/o psicológica de un integrante de la comunidad educativa.

2. Consideraciones respecto de la aplicación de sanciones.

Para la determinación de aplicación de una medida disciplinaria, deberán tenerse en consideración los siguientes aspectos.

- a) La medida disciplinaria debe ser proporcional a la falta.
- b) La medida disciplinaria formativa deberá ser ajustada a la edad del desarrollo del estudiante.
- c) Deberá tenerse en consideración existencias de circunstancias atenuantes y agravantes del hecho antes de determinar la medida a aplicar.
- d) La reiteración en la comisión de una falta será considerada como una agravante.
- e) Debe mantenerse un resguardo del debido proceso o justo procedimiento.
- f) La medida disciplinaria formativa debe ser relacionada con la falta.
- g) Las medidas disciplinarias contenidas en el presente reglamento, por regla general, se aplicarán en forma gradual y progresiva y, considerando la gravedad de la falta cometida.
- h) Como excepción al punto anterior, se encuentra las infracciones gravísimas que alteren gravemente la convivencia escolar, como, por ejemplo, las contempladas en la Ley de Aula segura.
- i) El Colegio El Carmen Teresiano La Reina se reserva el derecho de interponer las acciones legales correspondientes frente a la ocurrencia de delitos, y de forma independiente a la adopción de las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- j) El Colegio El Carmen Teresiano La Reina se reserva el derecho a realizar las denuncias a los tribunales de familia u otras entidades, en los casos que en derecho corresponda.

3. Tipos de medidas aplicables.

Las medidas formativas y disciplinarias corresponden a acciones específicas que se aplicarán ante la transgresión de las normas descritas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio El Carmen Teresiano La Reina. La aplicación de estas medidas se realizará de manera progresiva y de acuerdo a la tipificación de la falta: Leve, Grave, Gravísimas.

El acompañamiento formativo, tiene como finalidad aportar al aprendizaje y la formación ciudadana de los estudiantes, con el foco en el desarrollo de su habilidad sociales, creando en ellos: conciencia sobre las consecuencias de sus actos; responsabilidad; compromiso con la comunidad educativa; respeto por las normas del establecimiento; acompañamiento formativo. Estas se podrán aplicar frente a faltas Leves, Graves o Gravísimas.

Las acciones disciplinarias se aplican con la finalidad de crear en el estudiante conciencia sobre la acción cometida y evitar así que la reiteración de la falta se transforme en una conducta. Por lo anterior, la reiteración de una misma falta será considerada una agravante. Una falta cometida con dos o más agravantes dará lugar a una sanción del siguiente nivel.

En los casos en que se ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica de un integrante de la comunidad educativa (Falta Gravísima a la Buena Convivencia Escolar), NO se realizará necesariamente progresión de las medidas a aplicar; lo que podría implicar la aplicación inmediata de cualquier medida dispuesta para este tipo de faltas. Sin perjuicio de lo anterior, esta posibilidad deberá ser decidida por la Dirección del establecimiento asesorada por el Comité de Buena Convivencia.

4. Acompañamiento Formativo.

Son acciones de intervención que permiten a los estudiantes aprender a responsabilizarse y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de los factores que indujeron la falta. Contempla la participación de los estudiantes en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (directivos, docentes, asistentes de convivencia, psicólogos, orientadores, encargados convivencia escolar) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad. El diálogo, como instancia de reflexión, hace de faltas a la convivencia una oportunidad real para el aprendizaje y el crecimiento del estudiante, especialmente respecto del desarrollo de aptitudes y competencias para la convivencia en comunidad.

El Acompañamiento Formativo podrá aplicarse –en forma aislada o como estrategia de intervención complementaria a una medida disciplinaria– ante faltas que requieran un compromiso genuino y honesto de los estudiantes, junto a madres, padres y apoderados, para que se comprometan directa y responsablemente, como garante de la formación integral del estudiante.

El Acompañamiento Formativo puede adoptar las siguientes formas:

- a) **Diálogo personal pedagógico**: en primera instancia se procederá a informar (Profesor Jefe) a los estudiantes respecto de su falta, es decir, se invita a que modifique su conducta. Cuando el estudiante presente reiteradas dos (2) anotaciones, en un plazo de dos (2) semanas, se conversará con el estudiante sobre su situación disciplinaria. De lo cual deberá quedar registro como constancia en la hoja de vida del estudiante/a. (Libro de clases virtual).

- b) **Diálogo grupal reflexivo:** cuando las conductas involucren a más de un estudiante, conflictos en las relaciones interpersonales, conductas esperadas dentro del aula, se invita al grupo curso a que reflexione respecto de su conducta. (Profesor Jefe/ Coordinador/a de convivencia).
- c) **Medidas reparatorias que surjan autónomamente de la persona que cometió la falta:** las cuales deben estar relacionadas con la misma y ser previamente aprobadas por el Profesor jefe, el/la Coordinador/a de convivencia o el adulto responsable a cargo (pedir perdón, adquirir compromiso de no volver a realizar la falta, etc.).
- d) **Comunicación al apoderado:** el Profesor Jefe procederá a informar al padre o apoderado a través de correo electrónico sobre las conductas manifestadas por su hijo
 - (a) en contra de las disposiciones disciplinarias del Colegio.
- e) **Diálogo con psicóloga:** La psicóloga se entrevistará con el estudiante/a cuando esté presente conductas inadecuadas que alteran la convivencia. De esta entrevista la psicóloga deberá informar al Profesor Jefe y al/la Coordinador/a de convivencia y dejar un acta de la misma.
- f) **Derivación externa:** el Profesor Jefe y el/la Coordinador/a de convivencia, podrán sugerir al apoderado realizar un apoyo psicoeducativo, terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Independientemente de su gravedad, toda conducta que signifique una trasgresión a las normas establecidas en el presente Reglamento e implique la implementación de alguna forma de Acompañamiento formativo será consignada en el Libro de clases digital (Hoja de vida del estudiante) como “Registro”.

5. Medidas disciplinarias.

Las medidas disciplinarias representan una herramienta que dispone el Colegio frente a conductas que impliquen incumplimiento o transgresiones al Reglamento de Convivencia que constituyan una falta. Conforme a la gravedad de las conductas, el Colegio tiene el derecho y el deber de implementar Acciones Disciplinarias, las que deben estar expresamente establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño.

Las Acciones disciplinarias aplicables en el Colegio frente a transgresiones a las normas establecidas en el presente Reglamento, son las siguientes:

- a) **Anotación Negativa:** Medida disciplinaria que consiste en dejar un registro claro y objetivo en el libro de clases digital, de la falta cometida por el estudiante.
- b) **Citación al apoderado:** Medida disciplinaria que consiste en citar al apoderado del estudiante con el objeto de informar el incumplimiento por parte de este de las normas establecidas en el Reglamento de convivencia.
- c) **Suspensión temporal de clases:** Medida disciplinaria que consiste en la interrupción del ingreso a clases por parte del estudiante, por un período de tiempo determinado tras el incumplimiento de la normativa establecida en el Reglamento de Convivencia y/o como medida excepcional en caso de faltas que alteren la convivencia escolar. Esta medida no podrá aplicarse por períodos que superen los cinco días hábiles.
- d) **Carta de Compromiso Inicial:** Medida preventiva que consiste en la adquisición de un compromiso de mejora y cumplimiento de los deberes por parte del estudiante y de su apoderado, respecto del ámbito de responsabilidad académica y/o de convivencia escolar. Esta medida será revisada al final del período establecido en la Carta/Acta de notificación; pudiendo ser mantenida, rebajada, revocada o avanzada a la medida superior.
- e) **Carta de Compromiso Final:** Medida disciplinaria de advertencia que consiste en la adquisición de un compromiso de mejora y cumplimiento de los deberes por parte del estudiante y de su apoderado, respecto de la inconveniencia de las conductas y/o actitudes del estudiante en los diversos ámbitos de la convivencia escolar. Esta medida será revisada al final del período establecido en la Carta/Acta de notificación; pudiendo ser mantenida, rebajada, revocada o avanzada a la medida superior.
- f) **Carta de Advertencia de Condicionalidad:** Medida disciplinaria que se activará en caso de incumplimiento de los acuerdos previos, o en caso de situaciones que alteren gravemente la convivencia escolar y que ameriten una toma de conciencia concreta y compromiso tanto del estudiante como de su apoderado. Constituye el paso previo a la condicionalidad de la matrícula. Esta medida será revisada al final del período establecido en la Carta/Acta de notificación; pudiendo ser mantenida, rebajada, revocada o avanzada a la medida superior.
- g) **Condicionalidad:** Medida disciplinaria que consiste en que la matrícula del estudiante en el establecimiento queda subordinada al cumplimiento de un compromiso de cambio de conducta y cumplimiento de sus deberes, y/o por la realización de conductas que afecten la convivencia de forma grave. Los estudiantes podrán estar en situación condicional, solamente una vez en el período escolar entre 1° y 6° Básico y otra vez de 7° Básico a IV° Medio. Esta medida será revisada al final del período establecido en la Carta/Acta de notificación; pudiendo ser mantenida, rebajada, revocada o avanzada a la medida superior.

- h) **Condicionalidad Extrema:** Medida disciplinaria excepcional que se aplicará en los casos en que el estudiante con condicionalidad haya realizado un nuevo acto grave o gravísimo que afecte la convivencia escolar, pero haya mostrado en el proceso previo una disposición al cambio o mejor. Es decir, esta sanción se aplica solo en tanto haya acuerdo en el Consejo de Profesores en que se le puede dar una última oportunidad al estudiante con el fin de evitar la a la Cancelación de Matrícula. Si el Consejo de Profesores considera que la nueva falta del estudiante con Carta de Condicionalidad es grave o gravísima y no hay acuerdo en su disposición de mejor, se pasar directamente de la Carta de Condicionalidad ala Cancelación de Matrícula, sin posibilidad de acceder a esta instancia excepcional de Condicionalidad Extrema. Esta medida será revisada al final del período establecido en la Carta/Acta de notificación; pudiendo ser mantenida, rebajada, revocada o avanzada a la medida superior.
- i) **Cancelación o no Renovación de la matrícula:** Medida disciplinaria que se aplica a estudiantes que están con Carta de Advertencia de Condicionalidad, Carta de Condicionalidad o Carta de Condicionalidad Extrema y que comenten alguna falta grave o gravísima, que afecta la sana convivencia escolar. La Cancelación consiste en la cesación de la continuidad del estudiante en el establecimiento educacional para el año escolar siguiente a la aplicación de la medida. En otras palabras, significa que la Fundación Educacional Colegio El Carmen Teresiano – La Reina aplicará su derecho a no renovar el Contrato de Prestación de Servicio Educacional para el año escolar siguiente.
- j) **Expulsión:** Medida disciplinaria aplicada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas estipuladas en la "Ley Aula Segura" (Ley N° 21.128) y que afecten gravemente la convivencia escolar. La expulsión consiste en la cesación y pérdida de la calidad de estudiante del establecimiento, así como de su matrícula, de forma inmediata e indefinida.
- k) **Medida cautelar de suspensión temporal de clases:** Medida restrictiva aplicada por el/la Directora/a del establecimiento, habiendo escuchado el parecer del/la Coordinador/a de Convivencia Escolar del Ciclo, en procedimientos sancionatorios de cancelación y/o expulsión del estudiante, por haber incurrido en faltas graves o gravísimas establecidas en el Reglamento, y que consiste en la suspensión de un estudiante mientras dure el procedimiento investigativo-sancionatorio, y cuyo fin es el resguardo de la integridad de los involucrados o de la comunidad educativa.

6. Procedimiento de gestión colaborativa de conflicto.

El procedimiento de gestión colaborativa de conflictos tiene por objetivo fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen

en su intensidad. Para llevar a cabo cualquiera de estos procedimientos, se requerirá que el comité de buena convivencia escolar determine que la infracción es mediable y contar con la voluntad de los involucrados y de una condición básica de simetría; es decir, de igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como procedimientos de gestión colaborativa de conflictos, los cuales podrán incluir la intervención de estudiantes, docentes, coordinador/a de convivencia u otros miembros de la comunidad educativa.

En particular los procedimientos de gestión colaborativas de conflictos a utilizar por el Colegio podrán ser las siguientes:

	FINALIDAD	INTERVENCIÓN	RESOLUCIÓN	RESULTADO
CONCILIACIÓN	Establecer diálogo y una comunicación entre los involucrados.	Comité de Convivencia y/o quien determine el comité	Los involucrados	Acuerdo consensuado en que las partes logran poner fin al conflicto por mutuo acuerdo.
ARBITRAJE	Búsqueda de una solución formativa y colaborativa para las partes ante un tercero imparcial.	Un integrante del Comité de Convivencia / Docente.	Quien arbitra.	Compromiso de los involucrados de respetar la solución planteada
MEDIACIÓN	Restablecer relación entre los involucrados	Un integrante del Comité de Convivencia / Docente.	Los involucrados.	Compromiso de los involucrados de respetar el acuerdo pactado.

Los ámbitos en los cuales se podrán utilizar estas técnicas serán controversias entre miembros de la comunidad educativas relacionados con temáticas relacionales y conductuales del estudiante que afectan su desarrollo integral y desempeño educativo, esto es:

- a) Necesidades específicas del estudiante.
- b) Problemas disciplinarios.
- c) Participación de padres, madres y/o apoderados.

7. Procedimiento para las faltas asociadas a las sanciones y medidas formativas

Tipificación de la falta / Ámbito / Ciclo	Enumeración de las faltas	Medida Disciplinaria (Sanción) ¹	Apoyo Formativo (complemento a disciplinaria)	Responsable
LEVE				
Ámbito Pedagógico AMBOS CICLOS	1. Presentarse sin tarea.	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a asignatura Profesor/a Jefe
	2. Asistir al Colegio sin los materiales que requiere por horario.	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a asignatura Profesor/a Jefe
	3. No trabajar en clases.	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Diálogo con psicóloga.	Profesor/a asignatura Psicorientador/a
	4. Perder libros de la biblioteca o cualquier	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico.	Asistente de Conv. Escolar

¹ “En caso de la comisión de este tipo de faltas, se aplicarán las medidas señaladas a continuación. Debiendo tener en consideración que éstas se aplicarán en forma gradual y progresiva y, considerando la gravedad de la falta cometida y las circunstancias agravantes y atenuantes” (RICE, pp. 65, 67, 70, 72, 74, 77).

	otro material del Colegio.			
	5. No traer útiles y/o uniformes marcados con sus datos personales	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a Jefe
	6. No obedecer las instrucciones del/la profesor/a.	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación psicosocial.	Profesor/a asignatura Profesor/a Jefe
	7. Infringir por primera vez, la norma que prohíbe el uso de celulares o cualquier tipo de aparatos electrónicos en clases, sin autorización del profesor.	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a Jefe
	8. Hacer desorden en la sala en caso de la ausencia del profesor.	- Anotación Negativa (en plataforma).	- Diálogo personal pedagógico.	Asistente de Conv. Escolar
	9. Salir sin autorización de clases.	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Diálogo con psicóloga.	Profesor/a asignatura Psicorientador/a
	10. No asistir a pruebas sin justificación dentro del plazo establecido.	- Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a asignatura Coordinador/a Académica

	11. No cumplir con tareas y materiales de trabajo.	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a asignatura
Ámbito Pedagógico SOLO Ciclo Mayor	1. Negarse a cumplir a una disposición del profesor (ejemplo: no entregar el celular al ser solicitado, comer en clases, etc.).	- Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación psicosocial.	Profesor/a asignatura Profesor/a Jefe
	2. No traer justificativo después inasistencias reiteradas.	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a asignatura Profesor/a Jefe
	3. Comer y/o ingerir líquidos en clases sin autorización del profesor.	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a asignatura
	4. No traer justificativo o comunicación en caso de inasistencia a pruebas dentro del plazo establecido.	- Anotación Negativa (en plataforma)- - Citación al apoderado con suscripción de - - Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación psicológica.	Profesor/a Jefe Coordinador/a Académica
	5. No ponerse al día después de una inasistencia.	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a asignatura

	6. No hacer una tarea sin justificación previa dentro del plazo establecido.	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a asignatura
	7. No traer certificado médico o comunicación en caso de inasistencia a pruebas cuando se requiera.	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a Jefe Coordinador/a Académica
	8. Usar elementos electrónicos en clases sin previa autorización y/o de forma injustificada.	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación psicosocial.	Profesor/a asignatura Profesor/a Jefe
Ámbito Convivencia AMBOS CICLOS	1. No obedecer las normas que rigen el comportamiento de la sala de clases (conductas disruptivas como: gritar, realizar desórdenes, pararse sin autorización, interrumpir las actividades, entre otras).	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación psicosocial.	Profesor/a asignatura Profesor/a Jefe
	2. Comer y/o ingerir líquidos en clases sin autorización del/la profesor/a.	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a asignatura
	3. Dormir durante el desarrollo de las actividades escolares.	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con	- Diálogo personal pedagógico,	Profesor/a asignatura

		suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	y/o Derivación psicosocial.	Profesor/a Jefe Psicorientador/a
	4. Salir sin autorización de clases.	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación psicosocial.	Profesor/a asignatura
	5. Hacer uso de pertenencias ajenas sin autorización.	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación psicosocial.	Profesor/a Jefe
	6. Hablar con garabatos o groserías a un adulto o a cualquier miembro de la comunidad educativa.	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación psicosocial.	Profesor/a Jefe Asistente Convivencia
	7. No respetar el buen comportamiento en actos y ceremonias del Colegio.	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación psicosocial.	Profesor/a Jefe Asistente Convivencia
	8. Descargar sin autorización archivos desde Internet (sonido, video, programas, etc.).	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación psicosocial.	Profesor/a asignatura Profesor/a Jefe

		Inicial para enmendar la conducta.		
	9. Conectarse a grupos de discusión en directo (chats, foros, etc.) en el marco de actividades escolares y sin autorización del profesor a cargo de la clase.	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación psicosocial.	Profesor/a asignatura Profesor/a Jefe
	10. Decir sobrenombres o burlarse de un compañero.	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Diálogo con psicóloga.	Profesor/a asignatura Psicorientación Asistente Convivencia
Ámbito Convivencia SOLO Ciclo Menor	1. Tener un comportamiento inadecuado en la fila (empujar, no respetar a compañeros y/o docentes, etc.).	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico y/o - Derivación psicosocial.	Profesor/a asignatura Profesor/a Jefe
Ámbito Presentación personal AMBOS CICLOS	1. Presentarse con accesorios que no corresponden al uniforme (pulseras, colgantes, aros, cuellos, bufandas, etc.).	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a Jefe
	2. Presentarse con uniforme incompleto y/o con prendas que no forman parte del uniforme.	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a Jefe

	3. Asistir a clases y/o actividades del Colegio con maquillaje y/o uñas pintadas, con diseños, permanentes, acrílicas, etc.	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a Jefe
Ámbito Cuidado instalaciones AMBOS CICLOS	1. No respetar los espacios comunes como baños, casino, pasillos, entre otros (ensuciarlos con papeles o basura, rayarlos, etc.).	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico.	Asistente Conviven- cia
	2. Circular por lugares no autorizados y/o prohibidos.	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico.	Asistente Conviven- cia
	3. No respetar las normas de urbanidad en las dependencias del Colegio como: casino, laboratorio, biblioteca, salas de clases, etc.	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico.	Asistente Conviven- cia
	4. No respetar las reglas relativas al uso del material (conexión a la red eléctrica, encendido de los equipos, protocolo para cerrar un programa, etc.).	- Anotación Negativa (en plataforma)	- Diálogo personal pedagógico y/o - Derivación psicosocial.	Asistente Conviven- cia
	5. No respetar la configuración de los aparatos (modificar, mover o suprimir los íconos del escritorio, carpetas o archivos de los diferentes computadores).	- Anotación Negativa (en plataforma) - Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico.	Asistente Conviven- cia

Ámbito Cuidado instalaciones SOLO Ciclo Mayor	1. Tratar de eludir la barrera de seguridad dispuesta para el acceso al internet.	- Citación al apoderado con suscripción de Carta de Compromiso Inicial para enmendar la conducta.	- Diálogo personal pedagógico.	Asistente Conviven- cia
GRAVE				
Ámbito Pedagógico AMBOS CICLOS	1. Copiar una tarea, trabajos y/o pruebas.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Elaboración de un trabajo formativo/r eflexivo.	Profesor/a asignatura Coordina- dor/a Conv. Escolar
	2. No ingresar a clases.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Elaboración de un trabajo formativo/r eflexivo.	Profesor/a asignatura Profesor/a Jefe
	3. Infringir por segunda vez, la norma que prohíbe el uso de celulares o cualquier tipo de aparatos electrónicos en clases, sin autorización del profesor.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a asignatura Profesor/a Jefe
	4. Usar un celular y/o aparato electrónico para cometer fraude en la realización de	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a asignatura

	exámenes o trabajos que son evaluados con nota, ya sea copiando, tomando, enviando o recibiendo fotografías y/o solicitando información a terceros sin autorización del profesor, etc.	Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo con psicólogo/a.	Profesor/a Jefe Psicorientador/an
	5. Mal comportamiento en una salida pedagógica y/o actividad extraescolar del Colegio.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a asignatura Coordinador/a Conv. Escolar
	6. No obedecer instrucciones y poner en riesgo la integridad física propia y/o ajena (ejemplo: en trabajo en laboratorio, taller de tecnología, entre otros).	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico. - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Profesor/a asignatura Coordinador/a Conv. Escolar
	7. Comportarse de manera inadecuada en salidas pedagógicas o paseos del Colegio.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a asignatura Coordinador/a Conv. Escolar
	8. Usar celulares, audífonos o juegos electrónicos en clases sin autorización del	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a asignatura

	profesor, los cuales serán requisados.	Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.		Asistente Conv. Escolar
Ámbito Convivencia AMBOS CICLOS	1. Engañar y/o mentir.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico. - Diálogo con psicólogo/a.	Profesor/a o asistente de la educación Coordinador/a Conv. Escolar
	2. No cumplir con las sanciones y/o compromisos que le han sido asignados	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico. - Derivación y acompañamiento psicossocial.	Profesor/a Jefe Coordinador/a Conv. Escolar
	3. Negarse a entregar el objeto y/o aparato electrónico que esté prohibido.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico.	Asistente Conv. Escolar Coordinador/a Conv. Escolar
	4. Sustraer lo ajeno.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico. - Derivación y acompañamiento psicossocial.	Profesor/a asignatura Coordinador/a Conv. Escolar

	5. Acusar falsamente a un compañero.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico. - Diálogo con psicólogo/a.	Profesor/a o asistente de la educación Coordinador/a Conv. Escolar
	6. Mal comportamiento en una salida pedagógica y/o actividad extraescolar del Colegio.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico. - Elaboración de un trabajo formativo/r eflexivo.	Profesor/a asignatura Coordinador/a Conv. Escolar
	7. Actuar en forma riesgosa para sí mismo o con otros.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Profesor/a o asistente de la educación Coordinador/a Conv. Escolar
	8. Maltratar y/o discriminar arbitrariamente a un miembro de la comunidad educativa.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico. - Diálogo con psicólogo/a, y/o - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Profesor/a o asistente de la educación Coordinador/a Conv. Escolar

	9. Agredir, denostar, mofarse y/o amenazar verbalmente a un compañero u otra persona de la comunidad educativa sin ser reiterado en el tiempo. Agrava la falta si la violencia es contra un niño menor o en desigualdad de condiciones.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo con psicólogo/a, y/o - Elaboración de un trabajo formativo/r eflexivo.	Profesor/a o asistente de la educación Coordinador/a Conv. Escolar
	10. Agredir físicamente sin provocar lesiones y sin ser un comportamiento reiterado en el tiempo (juegos violentos, zancadillas, empujones, lanzar piedras, etc.). Agrava la falta si la violencia es contra un niño menor o en desigualdad de condiciones.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Elaboración de un trabajo formativo/r eflexivo.	Profesor/a o asistente de la educación Coordinador/a Conv. Escolar
	11. Hacer mal uso, compartir y/o divulgar sin consentimiento datos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa, como dirección, teléfono, etc.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico.	Profesor/a o asistente de la educación Coordinador/a Conv. Escolar
	12. Mostrar y/o realizar conductas inapropiadas relacionadas con la sexualidad como, por ejemplo: exhibicionismo, ver pornografía, actividades de connotación sexual,	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad	- Diálogo con psicólogo/a, y/o - Derivación y acompañam	Profesor/a o asistente de la educación Coordinador/a

	etc. en el establecimiento escolar y/o en actividades oficiales escolares.	para enmendar conducta. - Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles.	iento psicosocial.	Conv. Escolar
	13. Portar cigarrillos y/o vaporizador dentro del establecimiento escolar.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta. - Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación y acompañamiento psicológico.	Asistente de Conv. Escolar Coordinador/a Conv. Escolar
	14. Incumplimiento de apoyo formativo asignado en caso de una suspensión.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Elaboración de un trabajo formativo/r eflexivo.	Asistente de Conv. Escolar
	15. Cometer insolencias o faltas de respeto a cualquier persona de la comunidad educativa, incluyendo compañeros.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación y acompañamiento psicológico.	Asistente de Conv. Escolar
	16. Ofender, molestar o discriminar arbitrariamente a un compañero.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Elaboración de un	Asistente de Conv. Escolar

		Condicionalidad para enmendar conducta.	trabajo formativo/r eflexivo.	
Ámbito Cuidado instalaciones AMBOS CICLOS	1. Romper o estropear materiales propios, ajenos y/o del Colegio.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Elaboración de un trabajo formativo/r eflexivo.	Profesor/a o asistente de la educación Asistente de Conv. Escolar
	2. Extraviar bienes de propiedad del Colegio (Ejemplo: material de biblioteca, material de salas de clases, insumos deportivos, etc.).	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Elaboración de un trabajo formativo/r eflexivo.	Profesor/a Jefe Asistente de Conv. Escolar
	3. Modificar el funcionamiento normal de la red tecnológica del establecimiento	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Elaboración de un trabajo formativo/r eflexivo.	Profesor/a Jefe Asistente de Conv. Escolar
	4. Acceder, apropiarse, alterar o destruir sin su autorización, recursos de carácter digital que pertenezcan a un tercero.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Elaboración de un trabajo formativo/r eflexivo.	Profesor/a Jefe Asistente de Conv. Escolar

	5. Lanzar o destruir materiales o muebles provocando daño a cosas y/o personas.	- Citación a apoderados para firma de Carta de Compromiso Final o Carta de Advertencia de Condicionalidad para enmendar conducta.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Elaboración de un trabajo formativo/r eflexivo.	Profesor/a Jefe Asistente de Conv. Escolar
GRAVÍSIMA				
Ámbito Pedagógico AMBOS CICLOS	- Salir sin autorización del Colegio durante la jornada escolar y/o actividades extraprogramáticas. (Ley N° 20.370, Artículo 31).	- Carta de Advertencia de Condicionalidad.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Diálogo con psicólogo/a.	Coordina- dor/a Conv. Escolar
	- Infringir por tercera vez, la norma que prohíbe el porte, y/o uso de celulares, juegos electrónicos o cualquier tipo de aparatos electrónicos en la sala de clases, y/o difundir o hacer públicas grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución. (Ley N° 20.536 sobre uso de tecnologías).	- Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación y acompañam iento psicosocial.	Coordina- dor/a Conv. Escolar
	- Afectar gravemente por cualquier medio, el normal desarrollo de la actividad escolar. (Ley N° 20.370, Artículo 5)	- Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de condicionalidad.	- Diálogo con psicólogo/a, y/o - Derivación y acompañam	Coordina- dor/a Conv. Escolar

			iento psicosocial.	
Ámbito Convivencia AMBOS CICLOS	1. Incumplimiento de apoyo formativo asignado en caso de una suspensión de forma reiterada.	- Carta de Advertencia de Condicionalidad.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Asistente Conv. Escolar
	2. Realizar denuncias falsas en contra de miembros de la comunidad educativa. (Código Penal, Artículos 268 y 269).	- Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Diálogo con psicólogo/a.	Asistente Conv. Escolar
	3. Agredir relacionalmente a un par o a cualquier miembro de la comunidad educativa, dañando las relaciones sociales y/o su imagen, o estatus social, directa o indirectamente y sin ser reiterado en el tiempo dentro o fuera del establecimiento (de manera presencial o usando redes sociales, medios electrónicos, tecnológicos con el fin de denostar, mofarse y/o discriminar, etc.) (Ley N° 20.609 sobre Acoso Escolar (Ley Anti-Bullying), Artículo 1).	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema. - Expulsión.	- Diálogo personal pedagógico. - Diálogo con psicólogo/a. - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Coordinador/a Conv. Escolar

	4. Agredir físicamente a un compañero u otra persona de la comunidad educativa provocando lesiones sin ser reiterado en el tiempo. (Código Penal, Artículos 397 a 410).	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema.	- Diálogo personal pedagógico. - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Coordinador/a Conv. Escolar
	5. Suplantar o hacerse suplantar por otro miembro de la comunidad durante procedimientos evaluativos y/o administrativos.	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema.	- Diálogo personal pedagógico. - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Coordinador/a Conv. Escolar
	6. Realizar un mal uso de las redes sociales (ejemplo: compartir videos, fotografías u otros registros que menoscaben la integridad y la honra de otro estudiante, de algún miembro de la comunidad educativa y/o del buen nombre del Colegio, realizando actos o comentarios que agredan y/o dañen) (Ley N° 20.594 sobre Delitos Informáticos).	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema. - Cancelación o No Renovación de la matrícula.	- Diálogo personal pedagógico. - Diálogo con psicólogo/a. - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Coordinador/a Conv. Escolar
	7. Agredir, denostar, mofarse y/o amenazar verbalmente a un compañero u otra persona de la	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles.	- Diálogo personal pedagógico.	Coordinador/a Conv. Escolar

	comunidad educativa de manera reiterada en el tiempo. (Ley N° 20.609 sobre Acoso Escolar (Ley Anti-Bullying), Artículo 1).	- Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema. - Cancelación o No Renovación de la matrícula. - Expulsión.	- Diálogo con psicólogo/a. - Derivación y acompañamiento psicosocial.	
	8. Realizar cualquier acción o conducta que pueda ser tipificada como delito conforme a la ley chilena.	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema. - Cancelación o No Renovación de la matrícula. - Expulsión.	- Diálogo personal pedagógico. - Diálogo con psicólogo/a, y/o - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Coordinador/a Conv. Escolar
	9. Apoderarse de bienes ajenos inmateriales como claves, cuentas de redes sociales, sesiones computacionales, etc.	- Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema.	- Diálogo personal pedagógico. - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Coordinador/a Conv. Escolar
	10. Hacer mal uso y/o compartir los datos personales o imágenes de miembros de la comunidad educativa como dirección, correo	- Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad.	- Diálogo personal pedagógico. - Diálogo con	Coordinador/a Conv. Escolar

	electrónico, número telefónico, con la finalidad de dañar al otro.	- Carta de Condicionalidad Extrema. - Cancelación o No Renovación de la matrícula.	psicólogo/a, y/o - Derivación y acompañamiento psicosocial.	
	11. Portar, comprar, suministrar, vender, consumir sustancias psicotrópicas, drogas y/o alcohol dentro del establecimiento escolar y/o en actividades extraprogramáticas del Colegio. (Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, Artículo 3), (Ley N° 20.000 sobre Drogas, Artículos 1 y 2).	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema. - Cancelación o No Renovación de la matrícula. - Expulsión.	- Diálogo con psicólogo/a y/o - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Coordinador/a Conv. Escolar
	12. Fumar en el Colegio, en actividades escolares y/o en salidas en representación del Colegio. (Ley N° 20.660 sobre Control de Tabaco, Artículos 2 y 3).	- Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema.	- Diálogo personal pedagógico. - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Coordinador/a Conv. Escolar
	13. Ingresar al recinto del Colegio y/o actividades que se represente al Colegio bajos los efectos de bebidas alcohólicas y/o drogas. (Ley N° 20.000 sobre Drogas, Artículo 1).	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema.	- Diálogo con psicólogo/a. - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Coordinador/a Conv. Escolar

		- Cancelación o No Renovación de la matrícula. - Expulsión.		
	14. Portar y/o utilizar armas, elementos cortopunzantes y/o contundentes para amenazar, herir y/o dañar a miembros de la comunidad educativa, siempre que sean reales o que aparenten serlo. (Código Penal, Artículos 296 y 318).	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema. - Cancelación o No Renovación de la matrícula. - Expulsión.	- Diálogo con psicólogo/a. - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Coordinador/a Conv. Escolar
	15. Discriminar arbitrariamente a cualquier miembro, ya sea por su pensamiento político, ideología, religión, orientación sexual, etnia, nacionalidad, discapacidad o por cualquier otro motivo, directa o indirectamente. (Ley N° 20.609 sobre No Discriminación).	- Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema. - Cancelación o No Renovación de la matrícula.	- Diálogo personal pedagógico. - Diálogo con psicólogo/a, y/o - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Coordinador/a Conv. Escolar
	16. Alterar, falsificar, hurtar, robar documentos institucionales y/o registros de cualquier tipo ya sea en formato físicos y/o electrónicos.	- Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema.	- Diálogo con psicólogo/a. - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Coordinador/a Conv. Escolar

		- Cancelación o No Renovación de la matrícula.		
	17. Realizar cualquier acción u omisión que afecte gravemente la convivencia escolar, que causen daño a la integridad física y/o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa y/o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como acoso escolar, agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. (Ley N° 20.609 sobre Acoso Escolar (Ley Anti-Bullying), Artículo 1).	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema. - Cancelación o No Renovación de la matrícula. - Expulsión.	- Diálogo con psicólogo/a. - Derivación y acompañamiento psicossocial.	Coordinador/a Conv. Escolar
	18. Publicar y/o difundir desde Internet documentos de carácter racista, extremista, pornográfico, etc. que atenten contra la dignidad humana. (Ley	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad.	- Diálogo con psicólogo/a. - Derivación y acompañamiento	Coordinador/a Conv. Escolar

	Nº 20.594 sobre Delitos Informáticos, Artículos 2 y 3).	- Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema. - Cancelación o No Renovación de la matrícula. - Expulsión.	iento psicosocial.	
	19. Falsificar firma o suplantar al apoderado en cualquier forma.	- Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema.	- Diálogo con psicólogo/a. - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Coordinador/a Conv. Escolar
Ámbito Convivencia Ciclo Mayor	1. Utilizar armas, elementos cortopunzantes, contundentes, artefactos incendiarios y/o cualquier otro objeto peligroso para amenazar, herir y/o dañar a miembros de la comunidad educativa, siempre que sean reales o que aparenten serlo. (Código Penal, Artículos 296 y 318).	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema. - Cancelación o No Renovación de la matrícula. - Expulsión.	- Diálogo con psicólogo/a. - Derivación y acompañamiento psicosocial, y/o - Elaboración de un trabajo formativo/reflexivo.	Coordinador/a Conv. Escolar
	2. No cumplir o respetar las medidas de seguridad y/o sanitarias estipuladas en los planes de emergencia del Colegio.	- Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad.	- Diálogo personal pedagógico, y/o - Diálogo con psicólogo/a.	Asistente Conv. Escolar

	3. Incurrir en actos o hechos de connotación sexual contra sí mismo o contra otros miembros de la comunidad educativa. (Ley N° 20.609 sobre Acoso Sexual Escolar).	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema. - Cancelación o No Renovación de la matrícula. - Expulsión.	- Diálogo con psicólogo/a. - Derivación y acompañamiento psicossocial.	Coordinador/a Conv. Escolar
	4. Provocar y/o apoyar el maltrato o aislamiento a un compañero.	- Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema.	- Diálogo con psicólogo/a. - Derivación y acompañamiento psicossocial, y/o - Elaboración de un trabajo formativo/r eflexivo.	Coordinador/a Conv. Escolar
	5. Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes, tanto en el interior como en las inmediaciones del Colegio	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema.	- Diálogo con psicólogo/a. - Elaboración de un trabajo formativo/r eflexivo.	Coordinador/a Conv. Escolar

		- Cancelación o No Renovación de la matrícula. - Expulsión.		
	6. Comercializar cualquier tipo de productos o especies ilícitas al interior del Colegio.	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema. - Cancelación o No Renovación de la matrícula. - Expulsión.	- Diálogo con psicólogo/a. - Elaboración de un trabajo formativo/r reflexivo.	Coordinador/a Conv. Escolar
	7. Producir, reproducir, almacenar y/o compartir con integrantes de la comunidad educativa material pornográfico.	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema. - Cancelación o No Renovación de la matrícula. - Expulsión.	- Diálogo con psicólogo/a. - Derivación y acompañamiento psicosocial.	Coordinador/a Conv. Escolar
	8. Realizar actos vandálicos en cualquier forma que constituyan un peligro o amenaza para la comunidad educativa. (Código Penal, Artículo 485).	- Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles. - Carta de Advertencia de Condicionalidad.	- Diálogo con psicólogo/a. - Derivación y acompañamiento	Coordinador/a Conv. Escolar

		- Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema. - Cancelación o No Renovación de la matrícula. - Expulsión.	iento psicosocial.	
Ámbito Cuidado de instalaciones AMBOS CICLOS	1. No cumplir o respetar las medidas de seguridad y/o sanitarias estipuladas en los planes de emergencia del Colegio. (Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales).	- Carta de Advertencia de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad. - Carta de Condicionalidad Extrema.	- Diálogo con psicólogo/a.	Asistente Conv. Escolar

Los objetivos principales del Reglamento son:

- Enseñar y exigir conductas adecuadas en la sala de clases para el correcto desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Educar las actitudes que promueven una sana convivencia.
- Formar el hábito del trabajo bien hecho, como manifestación del esfuerzo y dedicación puesto en él.

El cumplimiento de este RICE en todas sus áreas permitirá el logro de los objetivos planteados.

8. Procedimiento general para el manejo de Faltas al Reglamento.

El siguiente corresponde al procedimiento general que regirá como regla general básica para la estimación de una falta. Sin perjuicio de lo anterior, algunas situaciones especiales cuentan con protocolos específicos de actuación, por lo que serán considerados parte de este mismo Reglamento.

Las acciones u omisiones que pudieran constituir falta al presente reglamento se abordarán conforme a protocolos de acción o procedimientos oficiales.

En el manejo de las faltas se garantizarán a todos los involucrados los siguientes derechos del justo procedimiento, respetándose en todo momento las siguientes garantías mínimas:

- a) **Presunción de inocencia:** Toda persona es inocente hasta que se pruebe lo contrario
- b) **Proporcionalidad:** La medida sancionatoria será proporcional a la falta
- c) **Ser escuchados:** El estudiante tiene derecho a representar su visión de los hechos y a que sus argumentos sean considerados
- d) **Derecho a descargos:** A quién se le formule un cargo, tendrá el derecho a emitir sus descargos

9. Procedimiento común ante Faltas Graves o Gravísimas en ambos ciclos.

El procedimiento común para estudiantes de 1° Básico hasta IV Medio frente a la ocurrencia de faltas de carácter Grave o Gravísimas será el siguiente:

1. Quien presencie o tome conocimiento efectivo de la comisión de un hecho o conducta constitutiva de este tipo de faltas, deberá informar de inmediato al profesor jefe del estudiante y/o Coordinador/a de Convivencia Escolar.
2. El/la Coordinador/a de Convivencia Escolar instruirá el inicio de un justo procedimiento sancionatorio, en los casos en que algún estudiante incurra en alguna conducta que sea tipificada como falta grave y/o falta gravísima.
3. En el momento en que profesor jefe del estudiante involucrado tome conocimiento de la situación, deberá registrar por escrito lo ocurrido e informar al/la Coordinador/a de Convivencia Escolar quien citará al estudiante y a su apoderado, por medio del correo electrónico o citación vía telefónica, a una entrevista presencial, donde notificará al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra.
4. La entrevista presencial con los apoderados se realizará dentro del plazo de 2 días hábiles, prorrogable por igual período, desde el momento de ocurridos los hechos. En dicha instancia se informará al estudiante y a su apoderado lo siguiente:
 - a) La conducta o los hechos en que está involucrado el estudiante y que son tipificados como falta grave y/o gravísimas.
 - b) El inicio, a cargo del/la Coordinador/a Convivencia Escolar junto a profesor jefe, de un proceso de investigación o recopilación de antecedentes sobre su conducta o sobre los hechos en que el estudiante está involucrado. El proceso investigativo tendrá una duración de hasta 7 días hábiles (lunes a viernes) prorrogables por una sola vez por la misma cantidad de días.
 - c) Su derecho a aportar antecedentes y a realizar sus descargos por escrito,

durante el periodo de investigación por parte del estudiante involucrado y su apoderado. El plazo para la presentación de los descargos por el estudiante y su apoderado será de 3 días hábiles, los cuales comenzarán a correr desde la notificación del inicio del procedimiento sancionatorio.

- d) Las medidas sancionatorias que se podrían aplicar al estudiante, en caso de comprobarse su responsabilidad en la falta investigada.
5. De esta entrevista se levantará un acta que contendrá lo informado, y deberá ser firmada por todos los asistentes. En caso de que el estudiante y/o su apoderado se negaran a suscribir dicha acta, se procederá a tomar nota de su negativa, bastando dicha anotación como respaldo suficiente del hecho de haberse entregado efectivamente la información correspondiente. Copia del acta se enviará por correo electrónico.
6. Si el apoderado y/o estudiante no asisten a la entrevista presencial estando previamente citados, se dejará registro escrito en el sistema de su inasistencia y, se procederá a dejar registro los puntos ya mencionados, por correo electrónico registrado por el apoderado.
7. Realizado los puntos anteriores, se dará inicio al proceso de indagación por parte del/la Coordinador/a Convivencia Escolar o por quien lo reemplace, y para dicho efecto, él podrá recurrir a cualquier tipo de medio probatorio como son: entrevistas con los involucrados, entrevistas con testigos, informes de docentes o asistentes que hayan tenido algún tipo de intervención o tengan conocimiento de lo investigado, antecedentes escritos o fotográficos que den cuenta de lo investigado, como por ejemplo: pantallazos de redes sociales, publicaciones en redes sociales, documentos escritos, fotografías etc.
8. Mientras se realiza la indagación, el estudiante involucrado en ejercicio de sus derechos, podrá presentar sus alegaciones o defensas por escrito y aportar las pruebas o antecedentes que estime conveniente, de acuerdo a lo señalado en la letra d. Si el estudiante no está en condiciones de realizarlas por escrito, su apoderado o el docente a su cargo, deberá reflejarlas por escrito de forma fiel, dejando constancia por parte del estudiante (firma y/o elemento gráfico según la edad).
9. Quien realice la indagación deberá asegurar a todas las partes respeto por su seguridad y honra, así como privacidad y confidencialidad.
10. En caso de que el estudiante no presente defensas o alegaciones ni aporte antecedentes durante el proceso de investigación, se entenderá que renunció a este derecho, sin perjuicio de poder ser citado a una entrevista con el fin de recopilar antecedentes del caso.
11. Finalizada la etapa de investigación, el/la Coordinador/a de Convivencia Escolar informará a Dirección las conclusiones de la indagación realizada en un plazo de 2 días hábiles, los cuales podrán ser prorrogables por una sola vez por la misma cantidad de días.
12. El/la Director/a o quien corresponda, a la luz de las conclusiones presentadas en la

- indagación, resolverá la sanción a aplicar. El plazo para esto será de 3 días hábiles prorrogables.
13. La sanción a aplicar y sus fundamentos, se notificarán en entrevista presencial y por escrito, si el apoderado no acude a la entrevista se le informará vía correo electrónico de lo resuelto, indicándose en esta comunicación:
 - a) El resultado del procedimiento, de acuerdo al mérito de la investigación realizada.
 - b) Las medidas sancionatorias que se aplicarán al estudiante y sus fundamentos.
 - c) El derecho que le asiste al estudiante, de apelar a la medida aplicada y su plazo.
 14. El estudiante y su madre, padre y/o apoderado tendrán derecho a apelar de la sanción impuesta, para ante el/la Director/a del establecimiento, por escrito, dentro de los plazos establecidos a continuación, según el tipo de falta.
 15. Finalmente, una vez transcurrido el plazo para apelar de la sanción impuesta, el/la Director/a en base a los antecedentes presentados, resolverá si mantiene o modifica la sanción aplicada. Esta resolución y sus fundamentos serán notificados por escrito, al estudiante y a su padre, madre o apoderado, dentro de los plazos establecidos a continuación, según el tipo de falta.

10. Procedimiento de Apelación a hechos o conductas calificados como faltas graves y/o gravísimas en ambos ciclos.

Frente a la aplicación de medidas sancionatorias por parte del Colegio, los estudiantes afectados y sus padres y apoderados tienen derecho de apelar de su aplicación, ante las autoridades determinadas del establecimiento, conforme a los siguientes procedimientos comunes para estudiantes de 1° Básico hasta IV Medio:

- a. Apelación por aplicación de las medidas sancionatorias correspondientes a las **Faltas Graves**.

El apoderado y estudiante tendrán el derecho a apelar de la medida aplicada ante el/la Director/a del Colegio por escrito. El plazo límite para realizar la apelación de la medida impuesta es de 2 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la aplicación de esta medida.

- b. Apelación por aplicación de las medidas sancionatorias correspondientes a las **Faltas Gravísimas**.

El apoderado y estudiante tendrán derecho a apelar de la medida aplicada, para ante el/la Director/a del Colegio, lo cual deberán realizar por escrito. El plazo límite para realizar la apelación son los siguientes:

1. Si la medida aplicada es la condicionalidad o condicionalidad extrema: el plazo es de **3 días hábiles** contados desde la fecha de notificación de la aplicación de esta medida.

2. Si la medida aplicada es la expulsión o cancelación de la matrícula: el plazo es de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación de la aplicación de esta medida.

Se hace presente que, el/la Director/a, presentará la apelación al consejo de profesores del ciclo respectivo, el que deberá analizar los antecedentes y pronunciarse por escrito al respecto. El pronunciamiento del consejo de profesores será siempre considerado como de carácter consultivo, recayendo siempre en el/la Director/a, la determinación de acoger o rechazar la apelación.

El resultado de las respectivas apelaciones y sus fundamentos, serán informados por escrito al estudiante y a su apoderado, dentro de los plazos establecidos a continuación.

En el caso de infracciones que alteren gravemente la convivencia escolar, en los términos descritos en la Ley de Aula Segura, se estará al procedimiento establecido en la Ley, el que se da por enteramente reproducido para todos los efectos legales.

11. De los criterios a utilizar para aplicar Medidas.

Debe hacerse hincapié que antes de determinar la aplicación de cualquiera de las medidas antes mencionadas, de ser necesario, se ejecutará una investigación que respetará todos los principios del debido proceso (casos de Protocolos de Actuación). En los casos que no corresponda llevar a cabo una investigación por la conducta, siempre se tendrán en consideración los siguientes criterios:

1. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad en el hecho.
 - El carácter vejatorio o humillante del hecho.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - El valerse de su pupilo u otro alumno para ejecutar el hecho dañoso.
2. La conducta anterior del apoderado.
3. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
4. La discapacidad o indefensión del afectado.
5. La reiteración de la conducta.
6. La difusión del hecho.
7. Obrar concertadamente para causar daño físico, daño psicológico o cualquier tipo de agresión.
8. El daño o menoscabo causado a la imagen del Colegio o funcionarios.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación.

En consideración a lo anterior, deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intencionalidad, intensidad y extensión del daño causado.
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- Otros factores o circunstancias atenuantes o agravantes.
-

12. Cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan
Nuestro establecimiento reconoce al alumno que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar; con el fin de reforzar las actitudes que contempla este reglamento. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la edad de los alumnos y al tipo de conducta a reforzar.

1. Toda conducta positiva de los estudiantes será reconocida y destacada a través de los siguientes mecanismos:

- Comentario inmediato en el lugar que ocurra la acción y frente al grupo, por el Docente Directivo, Docente, Inspectores etc.
- Observación positiva en la plataforma, hoja de vida del estudiante.
- Reconocimiento público en acto matinal.
- Entrevista de felicitación con apoderado.

2. Para ser premiado en cualquiera de las categorías, todos los estudiantes deberán cumplir en puntualidad, presentación personal sobre 90% de asistencia, participación en actos y desfiles, no presentar condicionalidad de matrícula.

3. Incentivos:

DISPOSICIONES PARA REFORZAMIENTO POSITIVO, DISTINCIONES Y PREMIOS.

En concordancia a su Proyecto Educativo, el Colegio reconoce a los estudiantes destacados mediante reforzamiento positivo durante el año, distinciones y premios.

El Colegio busca aquellas acciones de carácter positivo, tales como comportamientos pro-social, altruista y de esfuerzo. Pueden darse en forma individual y colectiva, a través de:

- a) Anotaciones positivas
- b) Reconocimiento frente a los pares
- c) Actos de premiación Cuadro de honor
- d) Aparición en las RRSS del Colegio
- e) Transmitir el reconocimiento en el Consejo de Profesores
- f) Logros académicos: distinción que otorgan los docentes a los/las estudiantes que hayan obtenido un promedio general de nota igual o superior a 6.5
- g) Convivencia escolar: distinción que otorga el área de Convivencia Escolar a los estudiantes que cumplan lo estipulado en el Manual (puntualidad, asistencia y buen comportamiento).
- h) Distinción al Liderazgo: distinción que otorga el consejo de profesores a un estudiante
- i) Mejor compañero: se otorga a los estudiantes/a elegidos por sus compañeros quienes destacan en él o ella, la acogida, la lealtad y la colaboración a las propuestas del profesor, curso y Colegio, favoreciendo la convivencia.
- j) Espíritu de superación
- k) Logros deportivos y culturales
- l) Espíritu Carmelitano
- m) Reconocimiento a la trayectoria académica por ciclo.